

Contenido

1. POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE	2
2. ALCANCE Y EXCLUSIONES	2
3. RESPONSABLES	2
4. NORMATIVIDAD	2
5. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS- SIG	2
6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN – MEDICIÓN DE ADHERENCIA	3
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS	3
8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA	3
9. CONTROL DE CAMBIOS	4

1. POLÍTICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

Antes de la descripción de la directriz de la política es necesario definir ciertos conceptos:

Corrupción: Según el Banco global es “abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones”.

Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

GESENCRO S.A.S en aras de garantizar una correcta administración de los recursos y la no manifestación de actos relacionados a la Corrupción o el Fraude (interna o con terceros relacionados), vela porque las actuaciones de los colaboradores, accionistas, proveedores se desarrollen bajo los principios conductuales de rectitud, honestidad, veracidad, justicia, compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia y se promueve desde el nivel gerencial y las diferentes coordinaciones de proceso la postura de **CERO (0) TOLERANCIA**, en el marco de los principios de transparencia, la legalidad y la ética profesional, donde cualquier acto relacionado a la corrupción la opacidad y el fraude será reportado de manera directa e inmediata al oficial de cumplimiento, mitigando la manifestación de riesgos en la compañía por fraude o corrupción y la opacidad en los procesos.

Las siguientes conductas enlistan una serie de actos objeto de mitigación a través de la presente política a través del ambiente organizacional. Esta lista no es excluyente de otras conductas que permitan o a través de las cuales se materialice actos de corrupción, soborno, opacidad o el fraude:

- Recibir regalos, dádivas, remuneración o promesa de esta, por ejecutar o no un acto que favorezca al promotor del hecho o a un tercero vinculado o en proceso de vinculación.
- Solicitar o promover la participación de actividades políticas o de grupos políticos en la organización a cambio de un favor administrativo, institucional y/o misional.
- Direccionamiento para la Contratación de determinada persona natural o jurídica con el fin de recibir un favor o beneficio particular que de cualquier forma infrinja el código de ética y buen gobierno.
- Actos deliberadamente omisivos que encubren la ocurrencia o conllevan a la de ocurrencia o probabilidad de ocurrencia de Corrupción, de Opacidad o Fraude (COF).
- Gestión malintencionada para la desvinculación de una parte y posterior ingreso a otra con la cual exista un interés o vínculo personal.
- Vinculación contractual de personas (naturales o jurídicas) a sabiendas de que no suplen las necesidades actuales de la organización (v.g vinculación de un técnico ante la necesidad de las competencias de un profesional).

- Sobornar o admitir sobornos para ejecutar o no una labor de control o verificación al interior de la organización.
- Cometer actos fraudulentos como presentar información o documentación falsa, adulterada a la compañía.
- Ocultar deliberadamente información o documentos relevantes para la compañía y su operatividad.
- Impedir que otros compañeros de labor atiendan a determinados clientes.
- Recibir prebendas, dádivas favores beneficios económicos provenientes de proveedores de insumos médicos o equipos biomédicos que no estén vinculados directamente al cumplimiento de una relación laboral o contractual formalmente establecida, esto al tenor de la prohibición normativa expresa artículo 106 ley 1438 de 2011.

Cuando los hechos puestos en conocimiento sean característicos de un delito, el oficial de cumplimiento o a quien se designe para tal fin realizará la recolección de información pertinente (elementos materiales de prueba) y reportará en el término máximo de 7 días a las autoridades competentes.

En todas las actuaciones de los colaboradores debe apremiar el cumplimiento de los principios y valores concebidos en el Código de Conducta y de Buen Gobierno corporativo.

2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

La presente política tiene alcance para todos los colaboradores de la compañía, proveedores, clientes e incluye al máximo órgano decisorio de la compañía.

3. RESPONSABLES

CARGO	RESPONSABILIDAD
Representante legal	Asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente política, así como la aprobación inicial y sus actualizaciones. Formulación de denuncias a las autoridades
Oficial de Cumplimiento	Seguimiento análisis de denuncias, recolección de información y reporte al representante legal, así como acompañamiento para la denuncia.
Colaboradores, clientes, proveedores, accionistas	Reportar a través de los canales asignados para tal fin situaciones de corrupción, fraude u opacidad.

4. NORMATIVIDAD

- Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021.
- Ley 599 de 2000.
- Ley 1438 de 2011.

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE	CÓDIGO: GES-C&M-POL-021
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

□ Ley 1474 de 2011.

5. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS- SIG

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO - SIG CON EL QUE SE DA RESPUESTA
<p>GESENCRO S.A.S en aras de garantizar una correcta administración de los recursos y la no manifestación de actos relacionados a la COF, vela porque las actuaciones de los colaboradores, accionistas, proveedores se desarrollen bajo los principios conductuales de rectitud, honestidad, veracidad, justicia, compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia y se promueve desde el nivel gerencial y las diferentes coordinaciones de proceso la postura de CERO (0) TOLERANCIA, en el marco de los principios de transparencia, la legalidad y la ética profesional, donde cualquier acto relacionado a la corrupción la opacidad y el fraude será reportado de manera directa e inmediata al oficial de cumplimiento, mitigando la manifestación de riesgos en la compañía por fraude o corrupción y la opacidad en los procesos.</p>	<p>Garantizar la implementación y cumplimiento de la normatividad</p>

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN – MEDICIÓN DE ADHERENCIA

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	ESTRATÉGIA	MEDICIÓN DE ADHERENCIA - DESPLIEGUE
<p>GESENCRO S.A.S en aras de garantizar una correcta administración de los recursos y la no manifestación de actos relacionados a la COF, vela porque las actuaciones de los colaboradores, accionistas, proveedores se desarrollen bajo los principios conductuales de rectitud, honestidad, veracidad, justicia, compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia y se promueve desde el nivel gerencial y las diferentes coordinaciones de proceso la postura de CERO (0) TOLERANCIA, en el marco de los principios de transparencia, la legalidad y la ética profesional, donde cualquier acto relacionado a la corrupción la opacidad y el fraude será reportado de manera directa e inmediata al oficial de cumplimiento, mitigando la manifestación de riesgos en la compañía por fraude o corrupción y la opacidad en los procesos.</p>	<p>Se concientiza al 100% de los colaboradores de la red, a través de los mecanismos y canales de comunicación dispuestos por la organización, también se programarán capacitaciones para el 100% de los colaboradores.</p>	<p>Se realiza medición de cobertura por medio de evaluación de los contenidos socializados.</p>

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE	CÓDIGO: GES-C&M-POL-021
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GES-C&M-M-001 MANUAL SICOF
- GES-C&M-M-002 CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política será revisada por la Gerencia General con la participación de Oficial de Cumplimiento con periodicidad anual o cuando las condiciones lo ameriten por cambios generados en los procesos, instalaciones o la legislación.

Esta política es de conocimiento público y de fácil consulta para los grupos de interés. Es comunicada a todo el personal de la organización desde el momento de vinculación y es verificada periódicamente para su cumplimiento.

Como Gerente general conozco y estoy de acuerdo con la política.

	ELABORA	REVISA	APRUEBA
NOMBRE	Carolina Rodriguez	Edgar Chaparro	
CARGO	Oficial de Cumplimiento	Representante legal	Asamblea General de Accionistas
FECHA	22-09-2023	25-09-2023	29-09-2023

Comuníquese, entiéndase y cúmplase,

9. CONTROL DE CAMBIOS

V	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	29-09-2023	Creación del documento	Elabora: Oficial de Cumplimiento Revisa: Representante lega Aprueba: Asamblea General de Accionistas